

ACUERDO 002 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2020

"Por medio del cual se fijan los valores de matrícula para el año 2021 y se establecen los demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confieren la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículo 122; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17 No. 5, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 122, establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias, entre otros. Además, faculta para que sean las mismas instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas las que establezcan o fijen el valor de los derechos pecuniarios.
3. Que en el Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria", en el artículo 17, literal d, numeral 5, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: "fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Institución por los servicios que presta a estudiantes y a la comunidad en general".

4. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrículas y diferentes de matrículas, tales como los servicios adicionales institucionales, se estableció un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%), en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.
5. Que el Consejo Administrativo y Financiero en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020 revisó y aprobó la propuesta de valores de matrícula para el año 2021 y los demás derechos pecuniarios para la institución.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal d, numeral 5 del Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria", el Consejo Directivo conoció de esta propuesta, y:

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar los valores de matrícula por cada período académico para los programas académicos de Posgrados de la siguiente manera:

Programa	Valor matrícula
Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos	\$ 5.500.000
Especialización en Teología y Educación Clásica	\$ 6.000.000

Artículo 2. Fijar los valores de matrícula por cada período académico para los programas académicos de pregrado de la Sede Bogotá, así:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
Estudiantes	Estudiantes	Valor matrícula 2021
Estudiantes ingresados antes de 2017	Estudiantes ingresados antes de 2017	\$ 4.342.700
Estudiantes ingresados desde de 2017 y nuevos	Estudiantes ingresados desde de 2017 y nuevos	\$ 3.473.700
CIENCIA POLÍTICA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2021

Estudiantes ingresados antes de 2017	Ciencia Política	\$ 4.171.800
Estudiantes ingresados desde de 2017 y nuevos	Ciencia Política	\$ 3.343.500
COMUNICACIÓN VISUAL Y MULTIMEDIA		
<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula 2021</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Comunicación Visual y Multimedia	\$ 4.689.700
Estudiantes ingresados desde 2017	Comunicación Visual y Multimedia	\$ 3.751.500
CONTADURÍA PÚBLICA		
<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula 2021</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Contaduría Pública	\$ 3.462.600
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Contaduría Pública	\$ 3.115.600
DERECHO - BOGOTÁ		
<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula 2021</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Derecho	\$ 5.396.800
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Derecho	\$ 4.047.600
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES		
<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula 2021</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 4.689.600
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 3.985.500
MERCADEO Y PUBLICIDAD		
<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula 2021</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Mercadeo y Publicidad	\$ 4.316.500
Estudiantes ingresados desde 2017	Mercadeo y Publicidad	\$ 3.453.300
PSICOLOGÍA		
<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula 2021</u>

Estudiantes ingresados antes de 2017	Psicología	\$ 4.342.600
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Psicología	\$ 3.473.700
TEOLOGÍA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2021
Estudiantes antiguos antes de 2020	Teología	\$ 2.465.000
Estudiantes desde 2020 y nuevos	Teología	\$ 2.950.700
TRABAJO SOCIAL - BOGOTÁ		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2021
Estudiantes antiguos antes de 2020	Trabajo Social	\$ 2.617.300
Estudiantes desde 2020 y nuevos	Trabajo Social	\$ 2.950.700

Artículo 3. Fijar los valores de matrícula por cada período académico para los programas académicos de pregrado de la Sede Mocoa, así:

SEDE MOCOA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2021
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	\$ 2.270.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	\$ 2.798.000

Artículo 4. Fijar los otros valores de los derechos pecuniarios diferentes de matrículas, de la siguiente manera:

Concepto	Valor año 2021
Inscripción aspirante pregrado	\$ 80.650
Inscripción aspirante posgrado	\$ 128.000
Inscripción de aspirante transferente pregrado	\$ 80.650
Solicitud de reintegro pregrado	\$ 80.650
Solicitud de reintegro posgrado	\$ 128.000
Duplicado carné	\$ 28.250
Certificados en general pregrado	\$ 17.400
Certificados en general posgrado	\$ 23.000
Certificado de estudios en curso pregrado	\$ 17.400
Certificado de estudios en curso posgrado	\$ 23.000

Certificado de notas por semestre pregrado	\$ 17.400
Certificado de notas por semestre posgrado	\$ 23.000
Sabana de notas pregrado	\$ 33.750
Sabana de notas posgrado	\$ 43.000
Contenidos programáticos por asignatura pregrado	\$ 63.250
Contenidos programáticos por asignatura posgrado	\$ 80.000
Duplicado de diploma y de acta de grado	\$ 168.900
Duplicado de acta de grado	\$ 33.750
Duplicado de diplomado de grado	\$ 148.350
Valor de una asignatura pregrado	50% de un SMMLV
Valor de una asignatura posgrado	dos (2) SMLMV
Derechos de grado ceremonia solemne	\$ 538.550
Derechos para grados individuales	\$ 807.900
Asesoría extraordinaria Trabajo de Grado	50% de un SMMLV
Examen supletorio pregrado	\$ 80.650
Examen supletorio posgrado	\$ 104.800
Examen de validación	\$ 203.600
Preparatorios por área	\$ 98.050
Preparatorio único	\$ 661.400
Examen de suficiencia (por asignatura) pregrado	\$ 235.550
Examen de suficiencia (por asignatura) posgrado	dos (2) SMLMV
Multas biblioteca	Un (1) día de SMMLV
Certificado de buena conducta (Estudiante o Egresado)	\$ 17.400
Estudio de homologación pregrado	\$ 224.650
Estudio de homologación posgrado	\$ 300.000
Paz y salvo - Área Financiera	\$ 17.400
Paz y salvo - Área Informática	\$ 17.400
Paz y salvo - Biblioteca	\$ 17.400
Paz y salvo - Consultorio Jurídico	\$ 17.400
Inscripción pruebas saber pro	El valor fijado por el ICFES

Artículo 5. El recargo por pago extemporáneo para estudiantes nuevos o antiguos en el valor de la matrícula será del cinco por ciento (5%) o del diez por ciento (10%) según corresponda con las fechas establecidas en el Calendario Académico para los pagos y la formalización de la matrícula.

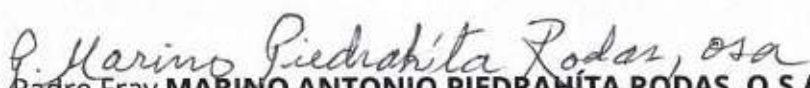
Artículo 6. El valor de la matrícula completa se genera por desarrollo del período académico indistintamente el número de créditos que lo componen, el límite para la inscripción de créditos estará sujeto al nivel académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, conforme con el plan de estudios del programa académico, y el reporte que genere en la plataforma académica la oficina de Registro y Control en relación con el nivel que le corresponde cursar.

Parágrafo. Previa autorización de la Dirección del Programa el estudiante podrá inscribir hasta dos (2) asignaturas adicionales, siempre y cuando la carga académica no supere los veintiún (21) créditos académicos, y en ese evento el estudiante deberá pagar adicionalmente por cada asignatura el valor establecido en la tabla del artículo 4 del presente acuerdo.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.


El Prior Provincial, Padre Fray **MARINO ANTONIO PIEDRAHÍTA RODAS, O.S.A.**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo


Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General UNICERVANTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por:	Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión Dra. Elizabeth Gómez Quintero – Contadora General P. Fray Alejandro Acevedo OSA – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisado por:	Comité Administrativo y Financiero
Fecha de elaboración:	09/11/2020
Ubicado en:	PC/Secretaría General / Acuerdos - UNICERVANTES